

## RESOLUCIÓN N° 000212

(03 DE AGOSTO DE 2023)

### "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, Decreto 905 de 2023, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, señala que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Que el artículo 14 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19.
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18 adscrito a la Seccional Barranquilla de la Corporación, Dra. María Patricia Suárez Leiva, se autorizó a laborar horas extras del 25 al 31 de julio de 2023 al servidor público JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras de que trata el artículo 14 del Decreto 905 de 2023, se valida contra las horas extras reconocidas y pagadas en la segunda quincena del mes de julio de 2023, que correspondieron a un total de veintiún (21) horas extras laboradas durante la primera quincena de julio de 2023; y en la presente quincena se reconocerá para pago lo correspondiente a: Planilla No. 01, con una relación de veintidós (22) horas extras laboradas en el periodo comprendido del 15 al 31 de julio de 2023, para un acumulado definitivo de cuarenta y tres (43) horas extras laboradas en el mes de julio de 2023.

Por lo anterior al servidor público JOSE C. ANG3LO HERNANDEZ, no supera el límite de las 100 horas en el mes de julio de 2023.

Que, por otro lado, según el Reporte de Horas Extras firmado por el Secretario General Código 0037, Grado 22 de la Corporación, Dr. Alvaro Jose Redondo Castillo, se autorizó a laborar horas extras del 18 al 26 de julio de 2023 al servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 09.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras de que trata el artículo 14 del Decreto 905 de 2023, se valida contra las horas extras reconocidas y pagadas en la segunda quincena del mes de julio de 2023, que correspondieron a un total de diecinueve (19) horas extras laboradas durante la primera quincena de julio de 2023; y en la presente quincena se reconocerá para pago lo correspondiente a: Planilla No. 01, con una relación de trece (13) horas extras laboradas en el periodo comprendido del 15 al 31 de julio de 2023, para un acumulado definitivo de treinta y dos (32) horas extras laboradas en el mes de julio de 2023.

Por lo anterior al servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, no supera el límite de las 100 horas en el mes de julio de 2023.

Que en consecuencia el Secretario General,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de horas extras a los siguientes servidores públicos, para la primera quincena del mes de agosto de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurno	Nocturno	Dominical festivo
DUBERNEY SUAREZ LOAIZA	Conductor 4103-11	4	9	0	4	9	0	0	0	0
JOSE CONSTANTI NO ANGULO HERNANDEZ	Conductor 4103-11	6	16	0	6	16	0	0	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202300024 del 3 de enero de 2023; expedida por servidor público responsable de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, tres (03) días de agosto de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**  
**Secretaria General**

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano



REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José Constancio Angulo H.  
CARGO: Conductor Mejorico

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
25-07-23	Martes	4:00AM	8:00AM	MARÍN OALUEN SUN F	Reoger y transportar a Subdirectores DS y nuequim Hubo Quemado (Banco MAGDALENA)	0	2	2
25-07-23	Martes	5:00pm	9:00pm	MARÍN OALUEN SUN F	transportar al Banco (MAGD) a la subdirección de DS y nuequim Hubo Quemado	0	3	1
26-07-23	Miercoles	5:00pm	10:00pm	MARÍN OALUEN SUN F.	transportar a la ciudad de Biobio a la subdirección de DS y nuequen	0	4	1
27-07-23	Jueves	5:00pm	10:00pm	MARÍN OALUEN SUN F	transportar a comisariados Carlos penaranda - Biobio Salamina - MAGDALENA	0	4	1
31-07-23	Lunes	5:00pm	9:00pm	MARÍN OALUEN SUN F	transportar comisarios Salamina MAGDALENA	0	3	1

THEFD:0 THEN:16 THED:6

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

MARÍN OALUEN SUN F

TOTAL HE PLANILLA1: 22



REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DUBERNEY SUAREZ LOAJA

CARGO: CONDUCTOR MECANICO

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
18-JULIO 2023	MARTES	5:00 PM	07:00 AM	<i>(Firma)</i> Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	TRANSPORTAR DOCTOR ALVARO Y FUNCIONARIOS BARRANCABERMELJA.	0	7	1
19-JULIO 2023	MIERCOLES	6:00 AM	8:00 AM	<i>(Firma)</i> Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	TRANSPORTAR JUAN PABLO R. PROSANTANDER DEL AEROPUERTO YARLIGUYES A BARRANCABERMELJA.	0	0	2
26-JULIO 2023	MIERCOLES	5:00 PM	8:00 PM	<i>(Firma)</i> Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	TRANSPORTAR ING. CLAUDIA EN BARRANCABERMELJA.	0	2	1

THEFD:0 THEN:9 THED:4

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

*(Firma)*  
Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

TOTAL HE PLANILLA1: 13